

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1413/2018. (PP. 3098/2019).

NIG: 4109142120180053200.

Procedimiento: Juicio Verbal (Reclam. posesión-250.1.4) 1413/2018. Negociado: 3.

Sobre: Posesión (Art 430-466 CC).

De: Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equi.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sr./a. Blanca Rodríguez-Piñero Durán.

Contra: Ocupantes Plaza Salvador Valverde, 4, bloque 7, piso 3, puerta A, C.P. 41015, y Ramón Montaña Ortiz.

EDICTO

Don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Sevilla, ha visto los autos núm. 1413/18 de juicio verbal, promovidos por Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A., (Emvisesa) representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y asistida por la Letrada doña Blanca Rodríguez- Piñero Durán, contra don Ramón Montaña Ortiz e ignorados ocupantes, sitos en la finca ubicada en Plaza Salvador Valverde, núm. 4, bloque 7, piso 3, puerta A, del término municipal de Sevilla, sobre acción de inmediata recuperación de posesión de vivienda del art. 250.1.4.º Ley Enjuiciamiento Civil (LEC).

PARTE DISPOSITIVA

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey, por la autoridad que me confiere la Constitución, he decidido estimar íntegramente la demanda interpuesta por Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla S.A., (Emvisesa) contra don Ramón Montaña Ortiz e ignorados ocupantes, y en consecuencia:

1. Ordenar el desahucio de don Ramón Montaña Ortiz e ignorados ocupantes de la vivienda sita en Plaza Salvador Valverde, núm. 4, bloque 7, piso 3, puerta A, del término municipal de Sevilla, y requerir a los mismos a que procedan a dejar libre y expedita la finca referida, con entrega de esta a la parte demandante.

2. Efectuar imposición expresa de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación, a interponer ante este Juzgado en el plazo de 20 días desde la notificación de la presente resolución, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Y encontrándose dicho demandado, Ocupantes Desconocidos Terbio, núm. 4, Sevilla y Rolando Tijera, S.L.U., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»